

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	CÓDIGO: PO-SGSST-02
	POLITICA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL CONSUMO DE ALCOHOL, DROGAS Y TABACO	VERSIÓN: 02
		FECHA: 22-11-2018

INTERGRAFIC DE OCCIDENTE S.A. Tiene establecida una política de prevención y control del consumo de alcohol, drogas y tabaco, que tiene como objetivo principal de prevenir la seguridad, la salud y el bienestar de nuestros colaboradores y contratistas, garantizando las condiciones que permitan un adecuado desempeño de sus funciones dentro de la empresa.

La empresa es consciente que el consumo de alcohol, drogas y tabaco, genera efectos dañinos para la salud y para la seguridad, interfiriendo en la productividad, eficiencia del trabajo y comprometiendo los desempeños profesionales y de la empresa.

Con base a estos compromisos y dentro de la relación laboral, la empresa adopta las siguientes directrices encaminadas a garantizar el cumplimiento de su política:

- No se permitirá el consumo, posesión y ventas de bebidas alcohólicas dentro de las instalaciones de la empresa y durante la jornada laboral.
- De la misma manera, está prohibido la utilización, posesión, distribución y venta de drogas ilícitas dentro de las instalaciones de la empresa y durante la jornada laboral.
- También está prohibido para los trabajadores presentarse a la empresa bajo los efectos de alcohol o drogas ilícitas.
- Las prohibiciones anteriormente citadas, tienen un alcance para la operación en el interior de todos los vehículos de **Intergrafic de Occidente S.A.**, de servicios, transporte de cargas, propios o de terceros cuando sean contratados por la empresa.
- La empresa tiene la facultad de realiza pruebas de alcoholemia y de consumo de drogas ilícitas cuando lo considere necesario en la instalaciones de la empresa o en un centro médico autorizado y cuando se encuentre envuelto en algún accidente.
- Teniendo en cuenta que fumar produce daños para la salud del fumador y de las personas que se encuentran dentro del mismo espacio y que es un generador de incendios, se prohíbe fumar en el horario de trabajo y dentro de las instalaciones de la empresa
- La comprobación del uso, transporte, distribución, venta de bebidas alcohólicas y drogas ilícitas por parte de un funcionario de la empresa o contratista, así como a oposición a las inspecciones o toma de muestras se considerara grave tomando sanciones disciplinarias que van desde la suspensión temporal, hasta la cancelación del contrato por justa causa.


Carlos Alberto García Rojas
 Gerente

Actualizada: Noviembre 20 de 2018